



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

10 DIC. 2020 17:30:49

Entrada **76486**

III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y sus organismos públicos

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Sara GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sara Giménez Giménez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito al Gobierno sobre el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y sus organismos públicos.**

Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de noviembre de 2020, la Ministra de Política Territorial y Función Pública suscribió el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado (AGE) y sus organismos públicos tras alcanzar un acuerdo con la Mesa de Negociación de la Administración con varios de los sindicatos más representativos.

Según determina el artículo 64 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella «establecerá los objetivos a alcanzar en materia de promoción de la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público, así como las estrategias o medidas a adoptar para su consecución al inicio de cada legislatura».

La reciente aprobación del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, aprobado por el actual Gobierno de España, implica para todas las empresas que tengan la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad de incluir en el mismo una auditoría salarial externa que permita recabar la información precisa para adoptar las medidas necesarias para garantizar la igualdad retributiva. Sin embargo, por razones que no se han aclarado, el ejecutivo ha decidido no llevar a cabo esta auditoría retributiva y, por tanto, incumplir esta obligación, en el proceso de elaboración del nuevo Plan de Igualdad de la Administración General del Estado y los organismos públicos dependientes.

Por otro lado, el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado (AGE) y sus organismos públicos «no prevé ninguna actuación correctiva específica para acabar con la brecha salarial en el sector público y únicamente insta a la eventual ejecución de un plan de actuación en el caso de que se detectara alguna distorsión en el diagnóstico general». Sin embargo, al igual que en el caso anterior, las empresas sí que están obligadas a

adoptar medidas correctoras contra las desigualdades existentes y aplicar para garantizar el principio de igualdad entre sexos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007.

Teniendo en cuenta lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué motivo justifica que la Administración General del Estado no haya llevado a cabo la auditoria retributiva exigida por el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, durante el proceso de elaboración del III Plan de Igualdad de la Administración General del Estado y sus organismos públicos?
2. ¿No considera el Gobierno que el incumplimiento de este requisito resulta pernicioso desde el punto de vista de la ejemplaridad que corresponde a los poderes públicos, sobre todo tratándose de obligaciones que la normativa vigente exige a las empresas privadas que se encuentran en las mismas condiciones?
3. ¿Ha valorado el Gobierno las consecuencias que el incumplimiento de este requisito tiene para las políticas para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres dentro de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, al no disponer de la información fidedigna sobre las eventuales desigualdades retributivas por razón de sexo que haber realizado esta auditoría tendría tanto para la propia elaboración del nuevo Plan de Igualdad como de otras medidas que pudieran impulsarse?
4. ¿Qué razones explican el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y sus organismos públicos no incorpora medidas correctivas concretas para garantizar la igualdad retributiva entre mujeres y hombres?
5. ¿No considera el Gobierno que la ausencia de estas medidas refuerza el carácter cosmético del nuevo Plan de Igualdad aprobado frente a su utilidad como instrumento real para la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos?

Sara Giménez Giménez
Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos